## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL

## JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO No 110014003055 2020 00132 00 DEMANDANTE: HYDRAULIC HOUSE S.A.S.

**DEMANDADO: TUSCANY SOUTH AMERICA LTD COLOMBIA** 

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante a través de correo electrónico., quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

## **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- **2.- ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
- **4.-** Sin condena en costas para ninguna de las partes.
- **5.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSAFIT MURCIA RAMO

CSL.